

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ordenanza que ratifica el Plan de Seguridad Ciudadana del distrito de La Victoria

ORDENANZA N° 343/MLV

La Victoria, 11 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, en sesión ordinaria virtual de Concejo del 11 de junio de 2020,

VISTO: el dictamen conjunto de las Comisiones de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y de Seguridad Ciudadana; y;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias y concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al principio de legalidad y al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización- establece en el literal e) del Artículo 43° que la Seguridad Ciudadana es competencia compartida de las municipalidades, lo cual es concordante con el Artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el cual indica que los gobiernos locales tienen competencia en materia de seguridad ciudadana;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana -SINASEC-, como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana; y se establece como instancias integrantes de dicho Sistema al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana y los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, los artículos 26° y 27° del reglamento de la norma antes citada también indican que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana -CODISEC- es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; y es presidida por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, y cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN establece en su artículo 46° que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados; contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables;

Que, los instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y de género.

En ese sentido, artículo 47° de la citada norma precisa que las secretarías técnicas de los comités son los responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los

respectivos comités.

Que, por el Informe N° 0014-2020-MDLV/ST-CODISEC de la Secretaría Técnica del CODISEC de La Victoria, presenta el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de La Victoria 2020 que ha sido formulado de manera conjunta y concertada por los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y aprobado por unanimidad por el Comité Regional de Lima Metropolitana; asimismo agrega que el Plan Local constituye el principal instrumento de gestión del Comité Local de Seguridad Ciudadana y establece la visión de desarrollo de la mejora de la seguridad ciudadana en el distrito y detalla las actividades a ejecutarse a favor de la población y afianza la identidad local, ante ello opina de que sea ratificada por el Concejo Municipal.

Que, el Informe N° 646-2020-GAJ-MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable por ratificar el Plan Local de Seguridad Ciudadana del distrito de La Victoria correspondiente al 2020, de este modo recomienda se eleve al Concejo Municipal para su revisión y posterior ratificación.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria virtual de Concejo del 11 de junio de 2020, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE LA VICTORIA

Artículo Primero.- Ratificar el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2020 del distrito de La Victoria 2020, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana -CODISEC- del distrito de La Victoria, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control y Gestión de Riesgo de Desastres, y demás unidades orgánicas pertinentes, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación del presente dispositivo en el Diario Oficial "El Peruano" y su correspondiente anexo en el Portal Web de la Municipalidad de La Victoria www.munilavictoria.gob.pe;

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GEORGE PATRICK FORSYTH SOMMER
Alcalde

1868238-1

MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO CHOSICA

Ratifican el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito para el año 2020

ORDENANZA N° 297-MDL

Lurigancho, 28 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

POR TANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LURIGANCHO, en sesión de la fecha; y,

VISTO:

El Dictamen N° 001-2020/CPR-SCyDC de la Comisión Permanente de Regidores de Seguridad Ciudadana y